

ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

JOSE ANTONIO MEADE KURIBREÑA, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FORMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASI COMO LOS MONTOS, ESTIMADOS, QUE RECIBIRA CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2012

Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 3o., primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer los porcentajes y los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, durante el ejercicio fiscal de 2012.

Entidad Federativa	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Aguascalientes	1.094350	4,398,837,771	2.525920	500,124,680
Baja California	2.801553	11,261,093,361	1.540368	304,988,363
Baja California Sur	0.649429	2,610,438,425	0.731852	144,904,584
Campeche	0.911741	3,664,827,008	1.119172	221,592,760
Coahuila	2.418664	9,722,038,274	1.723417	341,231,385
Colima	0.680257	2,734,354,023	1.374012	272,050,288
Chiapas	4.395475	17,668,010,476	2.104629	416,710,305
Chihuahua	2.855665	11,478,603,373	2.143847	424,475,340
Distrito Federal	11.450633	46,026,853,485	12.899670	2,554,096,548
Durango	1.307128	5,254,118,205	2.209781	437,530,018
Guanajuato	4.158764	16,716,525,446	3.519594	696,869,268
Guerrero	2.413596	9,701,667,391	1.659249	328,526,379
Hidalgo	1.920996	7,721,616,280	5.097551	1,009,300,097
Jalisco	6.491005	26,091,179,867	4.022555	796,454,009
México	13.527431	54,374,731,717	6.303215	1,248,017,903
Michoacán	3.052395	12,269,377,198	5.220486	1,033,640,812
Morelos	1.452696	5,839,242,637	2.198979	435,391,383
Nayarit	0.954093	3,835,061,761	2.010492	398,071,451
Nuevo León	4.591988	18,457,908,314	2.142963	424,300,317
Oaxaca	2.623530	10,545,514,707	5.513455	1,091,647,753
Puebla	4.299379	17,281,743,351	5.164727	1,022,600,724
Querétaro	1.656129	6,656,961,480	2.568991	508,652,703
Quintana Roo	1.167302	4,692,076,455	1.654393	327,564,830
San Luis Potosí	2.019383	8,117,091,182	2.825105	559,362,340
Sinaloa	2.398320	9,640,262,159	1.509664	298,909,050
Sonora	2.431545	9,773,815,074	1.341688	265,650,235
Tabasco	3.433498	13,801,253,477	2.474349	489,913,692
Tamaulipas	2.770845	11,137,662,775	2.779764	550,385,020
Tlaxcala	0.999335	4,016,916,436	1.783843	353,195,690
Veracruz	6.276003	25,226,960,152	4.514726	893,902,457
Yucatán	1.585761	6,374,109,206	3.463329	685,728,900
Zacatecas	1.211112	4,868,175,879	3.858213	763,914,673
Totales:	100.000000	401,959,027,346	100.000000	19,799,703,958

Las estimaciones de las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal se realizaron considerando la recaudación federal participable para el año 2012, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012.

La distribución por entidades federativas de dichas estimaciones se realizó considerando los coeficientes aplicados en el mes de diciembre de 2011, los cuales fueron obtenidos con las fórmulas que establece la Ley de Coordinación Fiscal vigente. Estos coeficientes serán modificados en junio de 2012, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez que se cuente con la información correspondiente y se aplicarán retroactivamente a partir de enero del presente ejercicio fiscal.

El total de participaciones por los fondos antes señalados, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto a la estimación, por el cambio de los coeficientes de participación, por la población de acuerdo a la última información oficial que de a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2012, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.